

PLAN DE CONVIVENCIA



1. Justificación	3
2. Marco normativo	3
3. Características del centro	3
4. La convivencia en el modelo Helix	3
4.1 Principios del Plan de Convivencia	3
4.2 Objetivos del Plan de Convivencia	3
4.3 Derechos y deberes de la comunidad educativa	3
5. Derechos y deberes de la comunidad educativa	4
5.1 Derechos de los alumnos	4
5.2 Deberes de los alumnos	5
5.3 Derechos de los padres o tutores.....	6
5.4 Deberes de los padres o tutores	7
5.5 Derechos del profesorado	7
5.6 Deberes del profesorado.....	8
5.7 Derechos del personal no docente.....	9
5.8 Deberes del personal no docente	9
6. La convivencia en el centro	10
6.1 Normas de convivencia	10
6.2 Actuaciones preventivas de convivencia.....	11
6.3 Principios generales de intervención en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.....	12
7. Conductas contrarias a la convivencia y medidas correctoras	13
7.1 Clasificación de Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras	13
7.2 Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.....	13
7.3 Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.....	13
7.4 Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.....	14
7.5 Inasistencia a clase	16
Anexo	17

1. Justificación

El presente plan establece las bases de la convivencia en nuestro colegio y regula las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos que puedan surgir entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Marco normativo

Tal y como establece el Decreto 32/2019, de 9 de abril, dicho plan debe ser revisado y actualizado conforme a la nueva normativa de la Comunidad de Madrid y que recoge dicho decreto.

Nuestros documentos (R.R.I, Plan de Convivencia) se completan con la normativa de la Comunidad de Madrid, que siempre será el referente último en caso de actuaciones y protocolos. La Consejería de Educación y sus protocolos, como el de acoso escolar, absentismo, o los expedientes extraordinarios, establecen actuaciones muy pautadas y que requieren su estricto cumplimiento. Estos protocolos rigen las actuaciones de los centros de cara a su legalidad y trascienden más allá del ámbito del propio colegio.

3. Características del centro

Brotmadrid es un centro educativo ordinario, concertado para Primaria, Secundaria Obligatoria y privado en Bachillerato. La singularidad del centro procede de su origen, un colegio que pretende demostrar que “otra educación es posible” y ayudar a la transformación de un sistema educativo que deja fuera una gran parte del alumnado por sus dificultades de aprendizaje o la diversidad de capacidades, habilidades o ritmos.

Con una metodología activa, sin libros de texto y con un modelo educativo basado en Decroly y otros referentes pedagógicos relevantes, pretende construir un modelo de escuela participativa y que haga del niño el centro de toda su acción educativa.

La oferta educativa se desarrolla desde 3º de Educación Primaria, hasta 4º de Educación Secundaria Obligatoria y los Bachilleratos (privados) de Ciencias Sociales y Artes.

Respecto a la convivencia y la relación entre los miembros de la comunidad educativa, el colegio Brotmadrid tiene entre sus principios el desarrollo integral y armónico de los niños y las niñas que se educan en nuestras aulas.

La autoestima, las habilidades sociales, la cooperación, la asunción de responsabilidades y la reparación figuran entre nuestros valores más apreciados, que se resumen y concretan en “el respeto al otro y la diversidad entendida en positivo”.

4. La convivencia en el modelo Helix

4.1. Principios del Plan de Convivencia

El principio básico que debe regir la relación entre nosotros es el **respeto** a cualquier miembro de la comunidad educativa; el diálogo como único medio de afrontamiento y resolución de conflictos, y el valor de la confianza en una nueva oportunidad y en la reparación, solicitar y conceder disculpas.

El respeto es una actitud, y es la suma de cientos de comportamientos. En el fondo es nuestro único y gran valor. De él se desprenden la escucha, la empatía, la comprensión...

El diálogo es la herramienta fundamental y casi única. Jamás podemos negar la oportunidad personal (propia) y al otro para dialogar, para escuchar, para poder explicarnos, argumentar,

comprender... Un diálogo que consideramos constructivo, terapéutico, y la más fuerte herramienta educativa después del ejemplo y el acompañamiento.

La confianza en el otro, que posibilita una y otra vez dar una oportunidad. Educar es confiar en que el otro va a escuchar, va a tomar conciencia, va a entender mejor y va a modificar su comportamiento, su conducta o su manera de entender la realidad, incluso de ser.

El conflicto es la oportunidad para crecer, para educar y ser educado. Es afrontar las situaciones de la vida real. El conflicto es en sí educativo. El desarrollo necesita de la aparición de conflictos para que la persona pueda aprender a regularse y, al final, llegar a la autodisciplina deseada.

La disciplina es la habilidad no innata que se entrena y aprende a desarrollar a lo largo de la vida para llegar a la autodisciplina y autocontrol. La disciplina válida final para todos los miembros de nuestra comunidad educativa es la autodisciplina y a ella llegamos mediante un complejo proceso de socialización desde la edad infantil. Los problemas de disciplina son unos buenos indicadores de que la clase está viva y los alumnos crecen personalmente.

Desde estos principios, el profesorado en nuestro modelo afronta el diálogo con confianza en sí mismo y en sus posibilidades de convicción, y desde su confianza en el otro.

4.2. Objetivos del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia surge de la necesidad de plasmar principios, valores y pautas de actuación para la regulación y resolución de los conflictos que aparecen en nuestra comunidad.

Partimos de los objetivos propios de cualquier plan de convivencia y pretendemos:

- Dar a conocer a la comunidad educativa nuestro marco de convivencia desde nuestros referentes (valores y principios).
- Generar los cauces de reflexión, diálogo y desarrollo de dicho Plan .
- Servir como instrumento regulador, marco y referente a la comunidad educativa.

Toda actuación (para el desarrollo del propio plan o en la gestión de cualquier incidencia o conflicto) debe partir de la consideración de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. La confluencia de derechos y el respeto de dichos deberes marcan la existencia de una convivencia positiva.

5. Derechos y deberes de la comunidad educativa

En la aplicación de los derechos y deberes de la comunidad educativa se primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo, deberán tener carácter educativo y se respetarán los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos sus miembros:

5.1. Los alumnos tienen derecho:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes, en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

5.2. Serán sus deberes:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.3. Serán derechos de los padres o tutores:

a) Que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) Ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) La libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) Estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) Conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) Recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) Ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) El respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) Colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) Asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) Participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) Que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

5.4. Los padres deben:

- a) Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer, respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.5. El equipo de profesores tendrá derecho:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y a hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en su organización, funcionamiento y evaluación en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5.6. Serán deberes del equipo de profesores:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.7 Y finalmente, recogemos derechos del personal de administración y servicios:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

5.8 Siendo sus deberes en el ámbito de la convivencia:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. La convivencia en el centro

En la confluencia de derechos y deberes y de cara a la gestión y respeto a los mismos, se encuentran las normas de convivencia. Tras diez años de trabajo y aprendizaje, concretamos las normas del centro en un documento de consenso y acuerdo para toda la comunidad y que se dirige a los alumnos/as con la finalidad de ser trabajados en el aula y convertirse en un instrumento de formación:

6.1 Normas de convivencia

Por respeto a ti mismo y tu aprendizaje

- Asiste a clase, es obligatorio y necesario.
- Sé puntual en el comienzo de cualquier actividad en el colegio.
- Comunica a tus padres todo aquello que los profesores quieran hacerles llegar.
- No ocultes ni mientas, sé honesto. Todos podemos equivocarnos, pero mentir o manipular es otra cosa.
- Esfuérate e inténtalo, es lo único realmente necesario para aprender.
- No mantengas actitudes que puedan dañar tu salud, riesgos innecesarios, consumo de tabaco, etc.
- Cuando te equivoques, rectifica, repara y busca la reconciliación.
- Cuida tu aseo personal diario así como la vestimenta apropiada.

Por respeto a tus profesores

- Mantén con ellos un trato adecuado: como adultos y como autoridad son los responsables de tu educación.
- Dirígete a ellos correctamente, los diminutivos, los apodos o el “colegueo” están fuera de lugar.
- Atiende a sus indicaciones, orientaciones y explicaciones. Su objetivo es enseñar y educar, por eso en el colegio son tan importantes las matemáticas como saber comportarse.
- Realiza las actividades y tareas que mandan tanto en el aula como en casa, son parte indispensable del aprendizaje.

Por respeto a los compañeros

- Trata a todos y cada uno de ellos como te gustaría que te trataran a ti.
- No discrimines, diferencias o margines a ninguno de ellos por razón alguna (sexo, raza, religión, nacimiento, edad, etc.)
- No utilices la violencia, por supuesto física, pero tampoco verbal o psíquica.
- Dirígete a ellos por sus nombres. Los apodos suelen contener una parte de burla, de desprecio.
- No traigas el móvil u otros dispositivos electrónicos. Su uso supone distorsionar el ambiente de clase.

- Durante las clases, debes permitir que los demás atiendan, que puedan aprender, y esto requiere silencio, escucha y atención.

Por respeto al resto del personal del centro

- Dirígete con respeto y un trato adecuado a cualquiera de las personas que desempeñan su labor en el colegio (comedor, mantenimiento, secretaría, etc.).
- Sigue las indicaciones y normas específicas del comedor escolar, respetando a los cuidadores en igualdad de condiciones que cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- Cumple las normas dictadas por los monitores en las diferentes actividades extraescolares, en los traslados en autocar tanto en la ruta diaria como en las visitas culturales.
- Ten especial cuidado con las normas en las salidas del colegio. Son la muestra de la educación que estamos recibiendo y el fin de tu preparación, desenvolverte en la sociedad.

Por respeto a las instalaciones y los materiales del centro

- Usa correctamente los materiales escolares, cuídalos, son de todos y los necesitas en buen uso.
- Respeta las pertenencias de los demás, sus bienes, sus materiales de trabajo son fundamentales para sentirse a gusto y seguros entre nosotros.
- Mantén limpias las instalaciones. Su utilización exige dejarlas como estaban, ordenadas sin más huellas que las del uso diario.
- En los tiempos de recreo, usa las pistas y los espacios con respeto, y atiende en todo momento a las indicaciones de los profesores y cuidadores.
- Desplázate por el centro permitiendo que el resto de las aulas sigan con su actividad, sin interrumpir ni molestar.
- Mantén un tono de voz moderado en los pasillos. Somos muchos y sólo así nos entenderemos y mantendremos la calma.

6.2 Actuaciones preventivas de convivencia

Pasillos:

Los pasillos son zonas de tránsito y acceso rápido a las aulas. Para ello se deben seguir las siguientes medidas de prevención que aseguren su buen uso.

- **Por la mañana**
La entrada al aula es a las 9:00. Es importante que el profesor reciba a los alumnos en la puerta del aula.
- **Primer recreo (11:15)**
 - **Bajada.** Se procurará que sea lo más ágil posible, evitando que lo alumnos se queden dentro del recinto escolar, excepto por causas justificadas y con el conocimiento del tutor.
 - **Subida.** El profesor del área correspondiente se reúne con ellos en el patio en su lugar de referencia y les acompaña hasta el aula.
- **Comedor (13:30)**

- **Bajada.** Los alumnos bajan acompañados por los monitores de comedor, atendiendo sus indicaciones.
- **Subida.** El profesor del área correspondiente se reúne con ellos en el patio en su lugar de referencia y les acompaña hasta el aula.

Patios:

- * Los alumnos deberán permanecer en la zona de patio asignada a cada etapa.
- * Durante las horas de recreo los alumnos deberán bajar al patio. En casos excepcionales podrán permanecer en el aula, siempre con el visto bueno tutor y/o la supervisión del profesor responsable de dicha actividad.

Baños:

Los alumnos deberán hacer un uso responsable de los baños.

Uniformidad:

Es de uso obligatorio el chándal para hacer Educación Física y siempre que se considere necesario su uso para realizar determinadas salidas fuera del recinto escolar.

Excursiones y salidas:

Los alumnos deberán respetar las normas y orientaciones que les sean impartidas por los profesores y responsables de las actividades extraescolares.

- Para ello se considera importante:
 - Utilizar adecuadamente las medidas de seguridad del medio de transporte en el que se viaje.
 - Respetar los materiales/ instalaciones/entorno utilizados en el transcurso de la salida (ya sea en los trayectos de ida y/o vuelta como en la misma).
 - Guardar el debido respeto a cualquier persona con el que se interactúe a lo largo de la jornada.

6.3 Principios generales de intervención en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia

Atendiendo a los principios de nuestro modelo, se establecen unas pautas de intervención generales para cualquier tipo de actuación necesaria.

- La triangulación

Esta es la fórmula más poderosa para abordar los conflictos con alumnos. Supone compartir con compañeros los hechos, la interpretación de los mismos, los antecedentes, el contexto, etc.

Por ello, la intención de generar equipos de tres para clarificar, compartir, enriquecer con datos y opiniones. Desde ahí podremos plantear opciones diferentes y abordar la toma de decisiones. Orientación, PT, tutores, dirección, siempre incorpora criterios y opiniones, ayuda a no sentirse solo, ni juez ni culpable; suaviza la subjetividad de una intervención individual, retira posibles dudas sobre la arbitrariedad o la intencionalidad de nuestros actos; genera una nueva filosofía de la justicia y ayuda a personalizar las intervenciones. También ayuda a enfriar, dejar pasar un tiempo necesario para poder abordar desde otra perspectiva.

E incorporar esas otras perspectivas es fundamental para ello. Necesitamos tomar distancia emocional con los hechos, con nuestra manera de vivirlos.

- La personalización

No es tarea fácil, pero debemos considerar cada caso en particular, con sus particularidades, desde las personas implicadas, desde la singularidad que implica afrontar siempre situaciones complejas y que no se pueden simplificar ni estereotipar.

Es muy difícil establecer un criterio de justicia que acoja todas las situaciones, ni siquiera tipos de situaciones. De ahí que cada caso deba ser dialogado, considerado desde varios ángulos y valorar evolución, antecedentes, las posibles consecuencias de una u otra alternativa y finalmente, decidir apoyándonos en el consenso y apoyando la decisión final.

7. Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables

7.1 Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

7.2 Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

7.3 Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes **medidas**:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

7.4 Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes **medidas**:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

7.5 Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Anexo

Por su especial relevancia y gravedad, quedan recogidas aparte las **actuaciones preventivas y de intervención en los casos de acoso escolar**. Para ello nos acogemos íntegramente al protocolo de la Comunidad de Madrid.

Protocolo de actuación en caso de acoso escolar